

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BARRANCABERMEJA
CONSTANCIA DE APLAZAMIENTO

En el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, a dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), siendo las 9:10 a.m. en las instalaciones de la Notaría Segunda de Barrancabermeja, se dio inicio a la Audiencia de Conciliación presencial, solicitada por el **Dr. CARLOS ALBERTO MORA CARRASQUILLA**, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 91.965 del C.S. de la J. e identificado con la cédula de ciudadanía número 85.438.334 expedida en El Banco, con correo electrónico carlosmora12022@outlook.es, actuando como apoderado de la señora **RUBY CECILIA MARTINEZ ROA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.348.213 expedida en Bucaramanga, presentó solicitud de audiencia de conciliación en materia civil, con el objeto de citar y hacer comparecer a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** con Nit. 830008686-1 y de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA. COOTRANSMAGDALENA LTDA**, con Nit. 890270738-3, de conformidad con el trámite establecido en la Ley 2220 de 2.022, según solicitud de fecha 3 de noviembre de 2.023.

El Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja en ejercicio de las funciones que le otorga la Ley 2220 de 2.022 y demás normas concordantes y complementarias ha aceptado adelantar el trámite conciliatorio mediante acta número 703 del 7 de noviembre de 2.023, fijándose como fecha para la realización de la audiencia el día de hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023) a las 9 am.

El objeto de la conciliación versa sobre los siguientes hechos y pretensiones que copiados textualmente de la solicitud dicen lo siguiente:

“HECHOS:

PRIMERO: Que existe un accidente de tránsito ocurrido el día veintiocho (28) de septiembre de 2021 a las 12:15 pm, en la carrera 28 con calle 47 del barrio Palmira del municipio de Barrancabermeja.

SEGUNDO: En dicho accidente de tránsito, la señora RUBY CECILIA MARTINEZ ROA, en calidad de conductora de motocicleta, fue colisionada en el momento de arrancar su moto de placas EH268F por un autobús en movimiento de placas SUL711, marca CHEVROLET, de propiedad de COOTRANSMAGDALENA,



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaria 2 de Barrancabermeja
Notario José Javier Rodríguez Luna.
Dirección: Calle 50 No. 8b-35. Teléfono: 6223685
Email: notaria2.barrancabermeja@supernotariado.gov.co



empresa la cual está asegurada bajo la póliza No. AA019821 o cobertura de responsabilidad civil extracontractual, cubierta por la entidad LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

TERCERO: A consecuencia del accidente, la señora RUBY CECILIA MARTINEZ ROA sufrió daños físicos tales como traumatismo en región de pierna, deformidad en región 1/3 medio y distal, tobillo izquierdo, fractura de peroné, edema, equimosis y limitación funcional total.

CUARTO: Estos daños físicos conllevaron a que se le practicara curación simple con inmovilización y exámenes de RX en el tobillo izquierdo, además de esto, tuvo que asistir a treinta consultas de control o de seguimiento por medicina especializada y adquirir incapacidades en diferentes lapsos de tiempo que cumplieron 180 días.

QUINTO: En consecuencia, se cita a la aseguradora de la empresa COOTRANSMAGDALENA y a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC a conciliar.

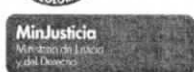
PRETENSIONES:

Con fundamento en los hechos narrados anteriormente y en las pruebas documentales aportadas, solicito a la NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA que en la conciliación se disponga lograr un acuerdo conciliatorio en los siguientes asuntos:

PRIMERO: Pago de los daños y perjuicios ocasionados por accidente de tránsito."

ASISTENCIA:

Se presentaron al despacho la señora **RUBY CECILIA MARTINEZ ROA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.348.213 expedida en Bucaramanga, acompañada del **Dr. CARLOS ALBERTO MORA CARRASQUILLA**, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 91.965 del C.S. de la J. e identificado con la cédula de ciudadanía número 85.438.334 expedida en El Banco, con correo electrónico carlosmora12022@outlook.es, actuando como convocante y apoderado de la misma.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaria 2 de Barrancabermeja
Notario José Javier Rodríguez Luna.
Dirección: Calle 50 No. 8b-35. Teléfono: 6223685
Email: notaria2.barrancabermeja@supernotariado.gov.co



Se presentó el **Dr. JOSE ELIAS ARDILA VASQUEZ**, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 153.278 del C.S. de la J. e identificado con la cédula de ciudadanía número 91.210.331 expedida en Bucaramanga, con correo electrónico eliasardila@hotmail.com, actuando como apoderado de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA, COOTRANSMAGDALENA LTDA**, identificada con el Nit. 890270738-3 y el correo electrónico gerencia@cootransmagdalena.com.co de conformidad con el poder sin reconocimiento de firma y contenido otorgado por **JAVIER LIZANDRO ESPINOZA DUEÑAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.678.388 expedida en Los Santos, quien actúan en su condición de Representante Legal, quien obra como entidad convocada y apoderado de la misma.

Se recibió al correo electrónico institucional la comunicación por parte del **Dr. GUSTAVO ADOLFO HERRERA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado No. 39.116 del C.S. de la J., quien obra como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, con Nit. 890270738-3, solicitando el link para la realización de la presente audiencia de manera virtual, pero debido a la inexistencia en este despacho de medios tecnológicos idóneos para su realización, se le informó que la diligencia se haría de manera presencial, a lo que manifestó telefónicamente su asistente, que presentarían aplazamiento.

Ante tal circunstancia la convocante y su apoderado solicitan el aplazamiento de la diligencia y se fija como nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia el día **veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 9 a.m.** quedando notificados los intervinientes en la presente diligencia y se ordena se libre el citatorio para **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**.

No siendo otro el objeto, se dio por terminada la presente diligencia siendo las 9:35 a.m. del día 16 de noviembre de 2.023.

Los intervinientes,


RUBY CECILIA MARTINEZ ROA



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaria 2 de Barrancabermeja
Notario José Javier Rodríguez Luna.
Dirección: Calle 50 No. 8b-35. Teléfono: 6223685
Email: notaria2.barrancabermeja@supernotariado.gov.co



Viene de la Constancia de Aplazamiento del 16 de noviembre de 2023



Dr. CARLOS ALBERTO MORA CARRASQUILLA

Dr. JOSE ELIAS ARDILA VASQUEZ

El Notario Segundo,



JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ LUNA



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaria 2 de Barrancabermeja
Notario José Javier Rodríguez Luna.
Dirección: Calle 50 No. 8b-35. Teléfono: 6223685
Email: notaria2.barrancabermeja@supernotariado.gov.co